

INTRODUCCION AL PENSAMIENTO POLITICO Y ECONOMICO-SOCIAL DE EDUARDO PEREZ PUJOL

• Miguel Angel PERFECTO GARCIA

"Curriculum vitae" en *Provincia de Salamanca*,
núm. 2, pág. 85.

Eduardo Pérez Pujol nace en Salamanca el 6 de marzo de 1830, en el seno de la familia formada por Blas Pérez García y María Puyol Serradilla. Comienza sus estudios en Salamanca obteniendo a los 13 años el grado de Bachiller en Filosofía, y más tarde en 1848 el Bachiller en Jurisprudencia. En 1850 logra el título de licenciado en Jurisprudencia por la Universidad salmantina, celebrándose la ceremonia de investidura de grado el 13 de octubre del mismo año, y aunque se presenta a premio extraordinario no consigue su concesión, a pesar de su brillante «curriculum» académico.

El expediente de Eduardo Pérez Pujol consta en el Archivo de la Universidad de Salamanca, incluyendo la diligencia del título de doctor en Jurisprudencia, obtenido en la Universidad de Madrid el 18 de julio de 1851.

Su carrera docente se inicia en la Universidad de Salamanca como auxiliar, consiguiendo la cátedra de Derecho Romano de la Universidad de Santiago en 1856¹.

En Madrid toma contacto con el grupo krausista, a través del cual conoció la filosofía social del krausismo, sobre todo los aspectos relacionados con el armonismo social, el orden burgués y la libertad, que le marcarán durante toda su vida. Su carrera docente le lleva de Santiago de Compostela a Valladolid, y más tarde a la Uni-

1. SYLVIA ROMEU ALFARO: *Eduardo Pérez Pujol. Vida y obra*, Universidad de Valencia, Valencia, 1979, pp. 13 y ss.

versidad de Valencia donde permanece hasta su muerte, ocurrida en 1894.

Pérez Pujol desarrolla en Valencia múltiples actividades de tipo docente, intelectual y político, que le convertirán en un pensador ampliamente respetado por la mayor parte de los intelectuales y políticos de su tiempo.

Eduardo Pérez Pujol pasará a la historia como el principal representante de la corriente krausista, partidaria de los gremios y corporaciones, como solución definitiva a los problemas sociales de España.

«La firmeza de sus ideas democráticas, señaló en un artículo necrológico su discípulo Vicente Santamaría de Paredes, y su propaganda reformista, suscitaron recelos y prevenciones de la derecha, en tanto que su arte para realizar su ideal gradualmente y su fe en la ley de la continuidad de la historia valiéronle críticas por la izquierda»².

Su influencia fue tan duradera que el promotor del corporativismo español en la Dictadura de Primo de Rivera, Eduardo Aunós, lo recordaba en su discurso de ingreso a la Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1944 como uno de los primeros elaboradores de la doctrina corporativa española, «don Eduardo Pérez Pujol hacia 1872..., propugnaba que se volviera la vista a las antiguas organizaciones gremiales de España, preconizando una libre asociación de todos los factores del trabajo, como medio idóneo para armonizarlo y obtener para él no la consideración de campo de lucha y acre enfrentamiento de intereses encontrados, sino cordial cooperación a las que todos sus concurrentes se viesan impelidos por iguales ansias de mejorarlo y dignificarlo... Por el surco abierto, por las palabras doctas del Sr. Pérez Pujol se precipitaron otros tratadistas de la época y la Sociedad Económica de Amigos del País, de Valencia... instaba en 1879 a la reconstitución de tales organismos como medio de refrenar los abusos de esa misma libertad (libertad de trabajo)»...³.

Es evidente que la concepción corporativa diseñada por Pérez

2. VICENTE SANTAMARÍA DE PAREDES: *Discurso necrológico*. Homenaje de la Universidad de Valencia, p. 52.

3. EDUARDO ANNÓS: *La política social de la Dictadura*, R.A.C.M. y P., Madrid, 1944, p. 59.

Pujol no se corresponde con las ideas de Aunós, sin embargo, su carácter de antecedente nos lleva a conocer un poco mejor la elaboración doctrinal de Pérez Pujol sobre los gremios; éste es, pues, el origen y la finalidad de este trabajo.

Comenzaremos situando el pensamiento de Pérez Pujol en el contexto krausista, señalando hasta qué punto su teoría gremial corresponde o no a las aspiraciones de esa importante corriente española del krausismo. En segundo lugar, nos detendremos en el análisis del reformismo social de Pérez Pujol y su programa sobre reconstitución de los gremios.

1. *Eduardo Pérez Pujol y el krausismo*

Eduardo Pérez Pujol es para el profesor Cremades «el primero de los hombres marginales del krausismo... Su vinculación a los krausistas no sólo es de amistad personal, sino de afinidad intelectual, que va al hilo de las vicisitudes del krausismo en los dos períodos, a los que él asiste como protagonista... Concretamente él va a formular la primera prognosis de cómo el krausismo ha de enfrentarse con la nueva ciencia: la sociología»...⁴.

En cambio, Sylvia Romeu Alfaro, autora de un estudio sobre Pérez Pujol, señala que «había que considerarlo más que como marginal, un intelectual que se encuentra dentro del área de influencia de dicha filosofía en la forma española»...⁵. De hecho, está demostrada su vinculación al krausismo y a la misma Institución Libre de Enseñanza de la que fue accionista; gracias a esos contactos logra acceder al rectorado de la Universidad de Valencia en 1869, según señala Sylvia Romeu, del que dimitirá en 1871, aunque su renuncia no fue aceptada. Los disturbios ocurridos en la proclamación del Cantón valenciano, y su participación en la política republicana le ocasionan serios enfrentamientos con sectores adversos y como consecuencia presenta nuevamente su dimisión como rector de la Universidad valenciana en 1873. «En la misma sesión que celebrará el claustro universitario extraordinario, 23 de agosto del mis-

4. J. J. GIL CREMADES: *El reformismo español*, Barcelona, 1969, p. 107.

5. SYLVIA ROMEU ALFARO: *Ob. cit.*, p. 15.

mo año, se pone de manifiesto la relación existente entre dicha dimisión y su participación en la Junta revolucionaria del Cantón...⁶.

La amistad con los krausistas le obliga a intervenir en la famosa «cuestión universitaria» de 1875 en defensa de Giner, si bien de forma moderada, manteniendo excelentes relaciones con el maestro del krausismo, hasta su muerte en 1894. «Esta amistad, que, sin suponer su inclusión en el círculo institucionista, sin embargo, le mantiene ligado a alguna de sus innovaciones, permanece a lo largo del tiempo, siendo su obra conocida y citada respetuosamente como es el caso del propio Giner de los Ríos»...⁷.

2. *La sociedad, el derecho y el Estado en el pensamiento de Eduardo Pérez Pujol*

Eduardo Pérez Pujol parte de la filosofía krausista para elaborar su concepción sobre el derecho, el estado y la sociedad. Para él, el derecho define las condiciones externas dependientes de la voluntad, partiendo de la libertad del hombre, del fin moral del individuo y del fin histórico de la especie, que se resuelven en el fin generalmente humano.

Esas condiciones externas, dependientes de la voluntad, son garantizadas por el Estado a través de su poder coactivo. Pero ¿cuáles son estas condiciones?; la libertad y la asociación, dice Pérez Pujol. La libertad es condición necesaria de la moralidad en el fin del individuo y del progreso en el fin de la sociedad; la asociación es condición precisa del fin social, del progreso que exige el concurso de los hombres en el espacio y de las generaciones en el tiempo, condición inexcusable de la existencia del individuo, que nace en la sociedad y que sin ella perecería. Pero si la libertad es un derecho, la asociación únicamente puede ser voluntaria; y es el Estado que, al garantizar el libre albedrío, impone el respeto al derecho ajeno, el deber de no hacer mal al garantizar la asociación, sólo declara obligatorios y coercibles los compromisos que han sido voluntariamente otorgados... La libertad individual y la propiedad, que es su

6. SYLVIA ROMEU ALFARO: *Ob. cit.*, p. 18.

7. SYLVIA ROMEU ALFARO: *Ob. cit.*, p. 20.

realización en las cosas, se conservan de este modo incólumes bajo la égida del Estado.

Para Pérez Pujol los dos elementos fundamentales de la vida social son, por lo tanto, la libertad y el derecho de asociación. En la libertad se basa el principio de la propiedad privada, mientras que a través de la asociación se regulan las relaciones sociales. Entonces, el derecho tiende a reflejar estos ejes de la vida humana, dando, por consiguiente, un carácter historicista al derecho. Al estar sujeto éste a esos dos principios, la evolución social lleva a las transformaciones del derecho.

El problema del derecho surge, por lo tanto, de la distinción entre el fin moral del individuo y el fin histórico de la especie, y de su armonía con la totalidad del destino humano. Es decir, el individuo se concibe en función de la sociedad, constituida como una agrupación de hombres libres, de aquí la necesidad del derecho para armonizar los distintos intereses sociales «condicionando» el destino del individuo. La influencia de la teoría liberal en el pensamiento de Pérez Pujol es, pues, muy marcada, sin embargo, la primacía de la concepción orgánica es evidente. Supera, según él, las limitaciones de los individualistas (Kant, Rosmini, Herbert Spencer, Luchini) o de los socialistas (Hegel, Stein). Nadie como Krause, afirma, ha profundizado la luminosa teoría de los órganos, aunque luego haya sido traicionado por las formulaciones de Ahrens y Tiberghien, al confundir sociedad y estado... Aún con una misma base ética, la concepción organicista es superior a la formulada por Taparelli, que confunde derecho y moral.

El Estado en este esquema de relaciones sociales es el órgano de relaciones del individuo con la sociedad, así como de las instituciones sociales entre sí, «aparato de relación centralizado en el cerebro y dependiente de la voluntad». Es también la obra del Estado reflexiva y libre, pues se manifiesta por medio de la voluntad colectiva en reglas de conducta, e impone sus preceptos a la voluntad individual, como condiciones del fin humano.

Basado en este poder de regulación social, el Estado puede y debe ejercer su función moderadora en los conflictos sociales, aunque siempre de una manera supletoria, ya que el estado no puede penetrar en el fin de la persona individual, sino que ésta lo escoge libremente y libremente lo cumple, mientras no quebrante el derecho ajeno, en uso de su autonomía o autarquía..., de igual modo,

la autarquía es el derecho fundamental de toda sociedad que, como persona jurídica ha de ser libre de escoger el fin colectivo, de determinar sus funciones, de concertar para ello las voluntades y los esfuerzos de sus miembros, de disponer libremente de sus medios, todo sin intervenir el Estado, mientras no quebrante las condiciones sociales voluntarias del fin del individuo o de otra sociedad, únicas que el derecho declara y el estado sanciona.

Naturalmente, la concepción liberal de Pérez Pujol choca en algunas ocasiones con los planteamientos organicistas, por ejemplo, la comparación con el ser humano de la sociedad, realizada anteriormente, la relación «orgánica» en la persona humana no es voluntaria, sino que viene dada por la naturaleza, mientras que Pérez Pujol sustenta su organicismo social en el desarrollo autónomo y libre, tanto de los individuos, como de las agrupaciones sociales inferiores, actuando el estado como garante y sancionador de los conflictos entre individuos y agrupaciones sociales. Pérez Pujol insiste reiteradamente en el carácter voluntario de la sociedad, la sociedad, señala, ha de ser siempre producto de la asociación voluntaria: que nunca puede imponerla el estado como forzosa, pues en tal caso quebrantaría o anularía la libertad personal, ineludible condición jurídica del fin del individuo.

Claro, que, en este concepto de la autonomía de las partes sociales, resulta cuando menos contradictorio el poder de coacción del Estado, pues eso supondría la vulneración de la libertad individual y social. Pérez Pujol razona que, aunque la sociedad propende al bien, continuando así a los liberales del Siglo XVIII, el mal existe, desgraciadamente... porque la voluntad del individuo es libre, flaca y puede quebrantar el concierto de la sociedad necesario al fin humano, la contiene el Estado con el poder de la justicia, y el derecho aparece en el mundo como una condición del bien, como un límite, aunque incompleto al mal, cuya realidad... no se puede desconocer... (por ello es necesario) dar nuevo ensanche a la moral, dilatando sus límites tanto como se reducen los del Estado, y sobre todo, de forjar con temple más duro la virtud.

Si el Estado es un mero órgano regulador de las distorsiones sociales, y la sociedad es la agrupación de individuos, parecería lógico afirmar la cercanía de Pérez Pujol a algunos planteamientos de tipo anarquista, sin embargo, la realidad es bien distinta: Pérez Pujol está tan lejos del anarquismo como de la democracia. No se diga,

afirma, que considerando la sociedad como un acto voluntario, caemos en el error de Rousseau... La sociedad es esencial al hombre, en ella nace, sin ella no es posible su existencia, ni su desarrollo; pero si el individuo no es libre de vivir fuera de la sociedad, lo es para escoger en las instituciones sociales el fin y el modo de la asociación a que haya de prestar su concurso... El Estado, tutor al presente de la sociedad en limitados órdenes, no debe olvidar que su poder es transitorio, que su primera obligación es contribuir al desarrollo de las instituciones que hoy dirige, y abdicar en ellas, apenas se encuentran fortalecidas, para marchar sin la tutela de él ni andaderas.

La postura armonista de Pérez Pujol se aparta, así, del liberalismo puro, manteniendo una postura ciertamente ecléctica, por lo menos por lo que se refiere al problema del Estado; más tarde al analizar su concepción de la política comprobaremos hasta qué punto alguno de sus planteamientos son anti-liberales. «El liberalismo de los tres primeros cuartos del siglo XIX, afirma Sylvia Romeu, y su forma de entender el estado ha cumplido su misión, en tanto el reconocimiento de los derechos individuales se ha conseguido, la libertad y la asociación son los nuevos principios sobre los que asentar la sociedad. El organicismo social que propone superará a su entender los límites a que ha llegado el individualismo, pero se encuentra peligrosamente cercano a los totalitarismos fascistas»...⁸.

Esta apreciación de Sylvia Romeu resulta evidentemente exagerada, dado que el organicismo de Pérez Pujol está tan ampliamente teñido de liberalismo, que no admitiría el concepto fascista de «nada fuera del estado, todo dentro del estado». El planteamiento de Pérez Pujol se mueve dentro de la teoría de la autonomía de las agrupaciones sociales inferiores y de la idea de la voluntariedad en la formación de la sociedad.

En otro orden de cosas, al estudiar la constitución interna de las sociedades, se observa que para Pérez Pujol, aquellas se dividen en orgánicas e inorgánicas: tienen las primeras, como la palabra indica, órganos que mediante el principio de la representación personifican el fin común, dirigen las funciones sociales y ejercen los derechos inherentes a la personalidad colectiva, mientras que en las

8. SYLVIA ROMEU ALFARO: *Ob. cit.*, pp. 28-29.

inorgánicas, las funciones sociales se desempeñan en común por todos los miembros de la sociedad que en conjunto representan la persona social. El Estado en el orden jurídico, la Iglesia en lo religioso, las sociedades anónimas con su gerencia en la industria y en el comercio, son sociedades orgánicas, mientras que las sociedades comunes y mercantiles colectivas se encuentran entre las inorgánicas.

Esta división interna de la sociedad mantiene la existencia de numerosos organismos autónomos en su seno, ya que Pérez Pujol no admite una jerarquización de las distintas agrupaciones sociales inferiores, como presupone el corporativismo de tipo fascista, ni siquiera la preeminencia del Estado sobre los entes sociales. Al ser la sociedad un conjunto de hombres para proseguir un común fin racional deriva de esta finalidad sus caracteres esenciales, es decir, la armonía entre el fin individual y social, de tal modo, que las relaciones del derecho y del estado con la persona social han de ser iguales a las que mantiene con la persona individual, en cuanto una y otra gozan de personalidad jurídica, sólo diferentes en cuanto al diverso modo de existencia de cada una.

Pérez Pujol mantiene también una diferencia entre Estado, Sociedad y Nación; para él, la Nación es una sociedad total en forma «inorgánica». La nación, dice, abarca todos los organismos de la sociedad más o menos perfectos, que con un carácter propio, geográfico, etnográfico y de cultura prosiguen de particular manera el fin total humano... la nación así considerada es aún una sociedad inorgánica, constituida todavía por el régimen de la cooperación espontánea en el fin humano; pero se vislumbra ya en el crecimiento de los organismos sociales que se proponen fines y funciones particulares a la corporación de las profesiones, que constituyéndose en sindicatos, llegan a fundar una representación más alta, para, con independencia del Estado, asumir la personalidad social Nación, estableciendo vínculos voluntarios de armonía entre sus miembros, siempre bajo la ley del derecho que define el Estado.

De esta manera, la Nación se convierte en Corporación, adquiere, pues una personalidad jurídica, y los bienes comunes se transforman en bienes corporativos, porque el fin de la corporación es superior al de los individuos que la forman. A este fin común, comenta Pérez Pujol, han de servir siempre los bienes sociales, el patrimonio de la corporación, y nunca, mientras ésta subsista, pueden perder su natu-

raleza transformándose en propiedad particular para el servicio de sus miembros, que esto sólo es propio de las sociedades particulares.

Al hilo de la «gremialización social», Pérez Pujol va estructurando una sociedad que no coincide en muchos puntos con el liberalismo; ciertamente sigue manteniendo la autonomía de los entes sociales, pero apuntan atisbos de una especie de jerarquización institucional. Así reconoce que aunque la Provincia y el municipio son agrupaciones sociales con el mismo derecho de autonomía que otras «personas individuales y sociales», volver a atribuir a los municipios o provincias el poder de definir y ejecutar el derecho para reconstituir por pactos arbitrarios la unidad del estado nacional es deshacer la obra de la historia.

Eduardo Pérez Pujol se aleja, de esta manera, de su inicial postura federalista —no olvidemos su participación en el Cantón valenciano—, inscrita, por otra parte, dentro de su concepción sobre el papel del Estado y el protagonismo autónomo de los entes sociales.

En conclusión, Pérez Pujol parte de un concepto de armonismo social para evitar los conflictos sociales, en base a establecer una relación entre los derechos del individuo y la sociedad. Su postura tiende a convertir al Estado en ejecutor del derecho exclusivamente, sin que pueda coartar las libertades del individuo y los entes sociales; en definitiva, el Estado se transforma en el coordinador del interés individual y social, dando categoría de persona jurídica a estos intereses; la unidad se establece a partir de la armonía entre las distintas agrupaciones sociales autónomas.

Insertas en la sociedad se encuentran otras agrupaciones sociales desde la familia al municipio y las regiones, de tipo inferior, todas se agrupan en la Nación, la cual, representada por el Estado, es el supremo órgano del país. La nación, señala Pérez Pujol, es hoy la sociedad total humana en que encarna el Estado. Pero dentro del territorio nacional sin quebrantar la unidad de espíritu de la nación, antes bien fortificándola y engrandeciéndola con la variedad de organismos que contribuyen a formarla, se encuentran las regiones... Y por bajo de éstas, las unidades mejor determinadas por su propia naturaleza, de los municipios, divididos en urbanos y rurales... por su propia naturaleza; sólo afirmando la autonomía del municipio urbano, como persona jurídica y la de la provincia por sí y en el ejercicio de una moderada tutela sobre los municipios rurales, se

puede desarmar entre nosotros el federalismo tradicional o utópico y simplificar la Administración, reduciendo trámites, funcionarios y gastos.

Como afirma Gil Cremades, «Estamos, pues, dentro de la ortodoxia «organicista». La sociedad como organismo con carácter sustantivo, como «persona», y la sociedad como armonía de los diversos círculos sociales, desde la familia, a las ciudades, las regiones, las naciones y, también, las diversas sociedades de fines parciales... la ley que gobierna la sociedad como un solo hombre... y esta unidad se desarrolla como ley de armonía en la rica variedad de las agrupaciones sociales...⁹.

3. *Los Gremios como realidad económica y política*

Los gremios para Pérez Pujol se basan en la teoría organicista de la que hemos hablado anteriormente. Partiendo de los principios de libertad y asociación, aquél es un derecho, mientras que ésta es voluntaria, ahora bien, las asociaciones que se proponen como bases del organismo público comenta, han de bastar para la solución del problema social. Estas asociaciones son los gremios.

El gremio, diseñado por Pérez Pujol, no es el antiguo gremio medieval, él mismo reconoce que los gremios medievales eran cotos cerrados con una importante función benéfica, por eso como asociación cerrada y reglamentada que sólo permitía el ejercicio de la industria a sus miembros... como negación del derecho del fabricante y del obrero, como ataque a la independencia de la industria y la libertad de trabajo, ha muerto a manos de la justicia: no pensemos en resucitarle, señala.

El nuevo gremio que propone Pérez Pujol se basaría en una sociedad voluntaria, no obligatoria, formada por elementos afines, concertados en un objeto común, como unión libre de los capitalistas, empresarios, maestros, oficiales y obreros que se dedican al mismo género de trabajo.

Entre los fines del gremio están el promover el bien común de su industria, concertar los intereses parciales que se agitan en su

9. J. J. GIL CREMADES: *Ob. cit.*, p. 109.

seno, pero que deben fundirse en una coordinación superior, y asociar los progresos de su arte a los de la actividad humana en todas sus manifestaciones.

Pero el gremio no debe reducir su papel a desarrollar la industria, porque el campo económico es mucho más amplio, por lo tanto, la asociación de fabricantes servirá para fomentar el comercio, no sólo a nivel nacional, sino también a nivel internacional por medio de convenios con otros estados.

Asimismo, cumple al gremio el estimular el avance técnico de la industria por medio de exposiciones, de premios u otros recursos... que simplifiquen el trabajo y que mejoren o abaraten los productos. No se olvide que la locomotora de Stephenson, la que hizo posibles los ferrocarriles de pasajeros, fue inventada para obtener un premio propuesto en 1830 por los directores de la vía de Liverpool a Manchester.

En cuanto a su desarrollo interior, Pérez Pujol estima que los gremios pueden aumentar la eficacia de la industria, mediante la enseñanza técnica del obrero; toca al gremio, afirma, completar la enseñanza, hoy puramente práctica, del artesano, con los estudios teóricos necesarios para que su oficio deje de ser una rutina y para que, convertido en una práctica razonada, le abra el camino de nuevos adelantos. El patronato de aprendices estimulará la enseñanza en la juventud; y sobre estas bases... puede cada oficio reconstruir los exámenes y los antiguos títulos de oficiales y maestros, u otros diplomas acomodados a la situación presente de la industria.

Este papel educativo de los gremios, junto con la restauración de los títulos profesionales de maestros y oficiales, no significa volver al concepto monopolístico de los antiguos gremios, pues eso supondría romper con la libertad de trabajo tenazmente defendida por Pérez Pujol. La restauración de los títulos no implica obligatoriedad para el patrono de escoger a los obreros titulados, privilegiándolos sobre el resto de los obreros. Los exámenes serían voluntarios, pero en tal caso, los certificados darían mayor garantía de la eficiencia al patrono respecto a las aptitudes de los obreros.

El gran papel que Pérez Pujol asigna a los gremios es conciliar los intereses de obreros y fabricantes, creando un clima de concordia y armonía que redundaría en beneficio de la industria. El trato de fabricantes y obreros, en común asociados, comenta, romperá el

hielo que con frecuencia los separa y hará desaparecer muchas preocupaciones que hoy de continuo los dividen. El fabricante encontrará en los obreros más espíritu de orden del que le hacen su- poner algunos inquietos y bulliciosos, que son los más conocidos; y los obreros a su vez hallarán en los fabricantes una benevolencia tanto más grata cuanto que también se engañan, aplicando a casi todos ellos el tipo de rico avariento.

La «armonización» de la industria acusa un fuerte paternalismo, muy cercano, por otra parte al corporativismo católico de la época. Uniendo a los trabajadores y capitalistas en su seno, afirma Pérez Pujol, ha de poner término (el gremio) al alejamiento en que viven y que extrema sus disensiones: como lazos de armonía entre patronos y obreros, los gremios han de preparar el camino de los jurados mixtos y del régimen de participación de beneficios en la industria en grande, la cooperación de productos en la industria en pequeño, las sociedades de socorros mutuos; y ha de constituir las instituciones de patronato y beneficencia, uniendo al sentido orgánico de la beneficencia pública, el caritativo celo de la beneficencia privada, medios todos ellos para ir resolviendo la cuestión social.

Este es el gran reto del gremio, solucionar la llamada «cuestión social» mediante el establecimiento de cauces orgánicos entre trabajadores y empresarios; de esta manera los excesos de la industrialización, el trabajo de mujeres y niños, la concentración de la industria en grandes «talleres», y en definitiva, «la miseria de unos y el fausto de otros» encontraría una respuesta adecuada, consiguiendo, además, la consolidación del orden social.

Pérez Pujol en su discurso sobre «la cuestión social en Valencia» señala seis elementos que, ligados al gremio, pueden remediar la situación social; se trata de *los jurados mixtos, la beneficencia, las sociedades cooperatistas de consumo, producción y crédito, los montes de piedad y cajas de ahorro, la participación de beneficios y la instrucción del obrero* en su doble vertiente técnica y moral.

Los jurados mixtos cumplirían la función social de resolver las diferencias que surjan entre fabricantes y obreros a través de unos árbitros elegidos por las partes y a quien se someten voluntariamente. Los intereses del trabajador y del fabricante, dice Pérez Pujol, aunque parecen contrapuestos se identifican en los intereses generales de la industria; porque sólo cuando la empresa produce,

es cuando el fabricante obtiene utilidades y buenos salarios el obrero. En estos intereses comunes hallan los jurados su criterio y su guía... Los jurados mixtos deben servir hoy por hoy para terminar la lucha del día, para curar la complicación más inmediata y alarmante del mal que padece la sociedad moderna.

La lucha por los jurados mixtos en una fecha tan temprana como 1872, hacen a Eduardo Pérez Pujol un destacado antecedente de la legislación social española del s. XX, sobre todo en la creación de las medidas de arbitraje efectuadas a través de los comités paritarios y los jurados mixtos de la Segunda República. Analicemos los restantes elementos que propone Pérez Pujol para la solución de los conflictos sociales, destaca en primer lugar, la formación de sociedades cooperativas de producción, consumo y crédito. El pensamiento de las cooperativas, dice Pérez Pujol, así en la producción como en el consumo, fue por primera vez planteado en 1844, en Rochdale (Inglaterra) por la compañía de los «Equitativos exploradores».

Estos instrumentos constituidos para abaratar los artículos de consumo y evitar los fraudes alimentarios, así como para eliminar la dependencia del obrero respecto al capitalista, estuvieron muy en boga a mediados del siglo XIX en los medios socialistas utópicos, particularmente en los círculos inspirados por Owen. Años más tarde, Proudhon plantea también la necesidad de bancos de cambio para posibilitar semejantes iniciativas.

Las sociedades cooperativas, comenta Pérez Pujol, especialmente las de productos, han tenido como toda institución nueva, sus apasionados y sus detractores... las sociedades cooperativas... no son ni una utopía, ni una panacea: han demostrado con la evidencia de los hechos que son prácticas y provechosas, pero no se les exija que curen todos los males sociales... cada sufrimiento de la sociedad tiene su remedio adecuado; las compañías cooperativas de consumo son el estímulo del ahorro; las de producción son el medio de hacer productivo el capital economizado, la manera de hacer independiente al trabajador; pero no son estas últimas aplicables a la fabricación en grande... A los grandes talleres podrá aplicarse el régimen de participación en los beneficios... pero la cooperación sólo es acomodada a la industria en pequeño.

En cuanto a las cooperativas de crédito se basarían en cuotas de los obreros, los cuales a su vez prestarían a los obreros con un

interés moderado, mientras que los miembros de las cooperativas de crédito recibirían un pequeño rédito sobre sus cuotas.

Respecto a los montes de piedad y cajas de ahorro, Pérez Pujol estima que son unas instituciones de gran interés social, y no identificables con las cooperativas de crédito. Doce o veinte tejedores de seda, dice, se reúnen: con sus ahorros compran herramientas y primeras materias y con ellas trabajan de modo que, sin salir de su industria, logran hacer su capital productivo. Pero los empleados públicos, por ejemplo, los rentistas... ¿cómo han de beneficiar por sí mismos sus economías? Para estas y otras clases que se encuentran en situación análoga, son precisas las cajas de ahorros, por la seguridad y el interés que ofrecen al capital.

Las cajas de ahorros cumplen otro papel importante a base de los préstamos sobre las prendas, lo que se ha conocido como Montes de Piedad. Esta es, dice Pérez Pujol, la única forma de crédito obrero, mientras no se llegue por la mutualidad al crédito personal; pues las crecidas usuras que por aquellos préstamos se pagan descienden al nivel de un interés módico, cuando las toman a su cargo las cajas de ahorros, que a la vez funcionan como montes de piedad.

En cuanto a la participación de beneficios, puede ser de dos maneras, una indirecta a base de destinar una parte de las «utilidades» para pago de servicios a los trabajadores, como pensiones de retiro, orfandad, o socorros en caso de enfermedades. La vía directa de participación en los beneficios se establece mediante la entrega a los obreros a fin de año de una parte de los beneficios, estimulando así el ahorro del obrero. Esta idea de participación en los beneficios empresariales como medio de resolver «la cuestión social» tuvo su origen, según Pérez Pujol, en Francia, aplicándose por primera vez en 1852 en las fundiciones Creusot, consiguiendo resultados espectaculares en el aumento de la productividad. Sobre este mismo tema habían reflexionado anteriormente los socialistas utópicos, planteando muy pronto el problema de la distribución de la riqueza. Fourier fue uno de los pioneros, de su doctrina se van a derivar dos corrientes, una en torno al movimiento cooperativista, con las asociaciones libres que buscan pacíficamente cambiar el orden actual, otra basada en la coparticipación de utilidades, que inició su discípulo directo Godwin. Owen significó un paso adelante respecto a Fourier. «Repartir la propiedad entre individuos en proporciones desiguales, decía Owen, o amontonarla para fines individuales —como piden

algunos reformadores como Fourier— sería tan inútil y perjudicial como lo sería repartir el aire o la luz en cantidades desiguales para diferentes individuos, o que ellos los amontonaran»...

La postura de Owen giraba sobre dos ejes: la supresión del beneficio comercial y de la moneda, esto se hacía mediante el trueque entre los asociados, eliminando a los intermediarios, y la entrega de la producción por los trabajadores a la asociación obrera, a cambio de un bono donde constaba, como índice de valor, el número de horas empleado. Con este bono el obrero adquiriría productos equivalentes a las horas que había trabajado.

De todas estas teorías, así como del mutualismo proudhoniano, bebe Pérez Pujol, como él mismo reconoce al elogiar la fundación Rochdale creada en 1844 por influencia oweniana por la compañía de los «Equitativos exploradores».

Los dos últimos aspectos señalados por Pérez Pujol son la beneficencia y la instrucción técnica y moral de los obreros.

La beneficencia está relacionada estrechamente con el concepto de caridad cristiana, sin humillar al pobre, comenta, sin dar en espectáculo su miseria vergonzante, le ayuda en proporción a sus necesidades, le sostiene, le impulsa para encontrar en el trabajo los medios de vivir por sí mismo, volviéndole a la sociedad como miembro útil. Por eso mismo se trataría de beneficencia privada, aunque también la beneficencia ejercida por el Estado sea igualmente necesaria. Relacionado con esta idea de beneficencia social, Pérez Pujol defiende el papel de las casas de socorro para prevenir las necesidades del obrero en orden a la Previsión social.

Respecto a la instrucción obrera, es un problema muy querido por el krausismo institucionista, «la reforma mediante la educación». La enseñanza tendría tres niveles: primaria, técnica y moral. De estos tres niveles, Pérez Pujol destaca la educación moral ya que la libertad política, en estos últimos años conquistada, dice en 1872, requiere nuevo desarrollo en el poder de la moral: a medida que el libre albedrío se desliga del freno con que le sujeta el Estado, debe ser más fuerte el yugo del deber que voluntariamente se imponga en el santuario de la conciencia. La libertad no arraiga en pueblos corrompidos; los pueblos libres necesitan fortificar su educación moral, templándola en el sentimiento religioso, en el conocimiento del derecho y en la noción y práctica de los deberes sociales... La

educación religiosa es la base de la reflexión moral, siendo para ciertos obreros ésta tan urgente, como la mejora de su situación económica. No basta aumentar los salarios... es preciso que la vida de familia reemplace con sus puras satisfacciones a los groseros goces de la taberna.

Esta postura de Pérez Pujol está relacionada, no sólo con el paternalismo propio de su pensamiento, sino también con el miedo a la extensión de las ideas de la Internacional, no conviene olvidar que el folleto «La cuestión social en Valencia» publicado en 1872 pretende ser un alegato contra las doctrinas de la Internacional.

El último punto que vamos a estudiar se refiere a los gremios como institución política, puesto que ya hemos visto la importancia de los gremios en el orden económico.

En el esquema político diseñado por Pérez Pujol, los gremios cuentan con un papel muy importante. El profesor Pérez Pujol razona su reforma político-electoral en la necesidad de transformar la vida política, pues la vida pública languidece; disueltos los partidos, mermadas las fuerzas de las más poderosas instituciones... sus males, en vez de remediarse se agravan con la omnipotencia de la burocracia y los excesos del caudillaje, únicos poderes que quedan en pie en el país desquiciado.

Eduardo Pérez Pujol escribe el citado artículo en un momento de confusión de la vida política española, cuando el régimen de la Restauración iniciaba su andadura, pero sin que éste se hubiera consolidado todavía. Su proyecto político tiende a evitar tanto el cesarismo, como los continuos disturbios civiles que él vivió con especial intensidad en Valencia.

La base del sistema electoral estaría en los gremios, pero no los medievales, sino unas nuevas agrupaciones gremiales, libres de los antiguos privilegios. La cantidad que cada gremio pagara a la Hacienda pública serviría para establecer la medida de la representación en el Congreso y la asignación de diputados. Pérez Pujol se aleja profundamente de los planteamientos liberales y democráticos; del liberalismo mantiene el «sufragio censitario», pero no aplicándolo a los individuos, sino a los gremios. De esta manera, la propiedad mueble, la rústica, la agricultura, la industria, el comercio y las profesiones inmateriales, tendrían en el Parlamento una representación exactamente igual a su importancia y valor en la sociedad y en el Estado.

Una vez asignados los diputados a los gremios, éstos se dividirían en colegios por regiones, manteniendo, eso sí, la separación entre propiedad, agricultura, industria, etc. Los agremiados, entonces, elegirían a los diputados que les correspondiesen, en función de la cuota pagada por cada gremio a la Hacienda pública. El sufragio sería universal, en este caso porque, como dice Pérez Pujol, todo el que goza de la plenitud de sus derechos civiles y ejerce un oficio o desempeña una función en la sociedad, a la vez que cumple el fin particular de su vida tiene derecho a votar, pero en su gremio y en la clase que dentro de su gremio le corresponda, según su posición y la parte con que contribuya a sostener las cargas del Estado.

Atendiendo a este criterio, el funcionamiento de un colegio electoral será el siguiente: Una vez constituido el colegio, la unidad electoral... por el grupo a que corresponde elegir tres diputados, debe dividirse en tres secciones, formarán la primera los mayores contribuyentes, los que paguen las cuotas más altas del impuesto, cuya suma constituya la tercera parte del que corresponda al colegio, y tendrán el derecho de elegir un diputado; la segunda sección constituida por los electores que satisfagan las cuotas inmediatamente inferiores hasta sumar el segundo tercio del impuesto, nombrará otro diputado; y otro, por fin, votarán los que contribuyan con las cuotas inferiores del último tercio y los electores no contribuyentes, donde los haya.

Es decir, la medida básica en este régimen electoral es la contribución o tributo a la Hacienda pública, aunque dentro del colegio el voto es igual para todos. Sin embargo, no todos los ciudadanos pagan contribuciones al Estado, para estos casos, como los funcionarios públicos, se tendrá en cuenta los descuentos del sueldo, admitiéndolos al igual que las contribuciones estatales. El día en que el descuento cese, se reputarán sus sueldos como los emolumentos del trabajo en la industria privada particular, y se les concederá una representación proporcionada a la que disfrutaban los industriales del orden profesional que obtengan la misma suma de beneficios.

La distribución de los funcionarios públicos y de los grupos de profesiones liberales se hará mediante la adscripción a gremios especiales propios de sus oficios.

De esta forma, toda persona que disponga de una profesión, un trabajo o una propiedad disfrutará de derecho a voto pudiendo elegir al diputado o diputados que correspondan a su gremio. El

primer efecto (de este sistema) es para Pérez Pujol, anular la influencia oficial, origen principalísimo de todos los males que deploramos. Hoy el elector aislado es importante para resistir el empuje de la red barredera que manejan los agentes del gobierno; pero no hay red de mallas tan apretadas, ni de hilos tan fuertes que pueda vencer la resistencia de un gremio... El caudillaje, una de las plagas más funestas que las provincias, y sobre todos los campos, deben a los vicios del régimen electoral presente, desaparecerá, bajo la nueva forma del sufragio. No serán posibles esos caudillos o caciques que... sirven a los gobiernos de muñidores electorales. En suma, este sistema electoral es el remedio para eliminar el caciquismo, bien del gobierno, o de los «patronos» provinciales, acabar con el cohecho que tanto daño hacía a las elecciones, y terminar con las «violencias tumultuarias».

¿Pero qué representa este sistema electoral desde el punto de vista de Estado? El sistema gremial supone una ventaja evidente para Pérez Pujol. Puesto que el Estado, como hemos visto anteriormente, es el coordinador de los entes sociales, actuando también como garante del derecho, medio para el cumplimiento del fin humano. La elección por gremios supone una mayor integración de los grupos sociales, contribuyendo a que el Estado pueda cumplir mejor sus fines. Las elecciones por gremios y clases, dando forma orgánica a la representación de todos los fines humanos, convierten por sí mismas al Estado en un instrumento consciente de todas las funciones sociales en su plenitud y armonía... Bajo el régimen individualista del sufragio, señala, las voluntades incoherentes, desligadas, mudables, pueden ser un medio eficaz de regeneración en esos períodos de crisis... en que la sociedad, si no ha de perecer, necesita regenerarse de un modo completo y súbito; pero pasados esos períodos angustiosos, la representación nacional no debe asentarse sobre bases de movediza arena; y la marcha ordenada del progreso histórico... se verifica mejor en las elecciones por gremios y clases.

Años más tarde, en 1889, en un prólogo al libro «Instituciones Gremiales de Tramoyeres», Pérez Pujol aún manteniendo la necesidad de los gremios como organizaciones económicas y políticas, afirmaba que en el campo de la representación política había que «armonizar» el fin del hombre y el de la sociedad estableciendo una dualidad de Cámaras representativas con dos tipos de elección, el Congreso, elegido por sufragio universal, y el Senado por sufragio

corporativo, atenuando, en cierto modo, sus antiguas aspiraciones de una representación global de los gremios en una única Cámara.

La importancia del pensamiento y acción de Pérez Pujol fue muy destacada, no sólo en su época, como reconocía su discípulo Vicente Santamaría de Paredes en el discurso necrológico de Pérez Pujol en 1894, pues influyó indirectamente en otros grupos, como los católicos. La inclinación de los católicos hacia el organicismo y el evolucionismo, sobre todo tras la recepción de la encíclica «Rerum Novarum» confirma, para Santamaría de Paredes, la validez de las previsiones de Eduardo Pérez Pujol.

Por otra parte, en la imagen que Pérez Pujol traza del régimen electoral se encuentran los principios de la democracia orgánica, que reconstruirá con detalle Adolfo Posada y que se implantará en España, después del breve ensayo de la Dictadura de Primo de Rivera, por el nuevo régimen político implantado por el General Franco en 1939.

Miguel Angel PERFECTO GARCIA

OBRAS DE EDUARDO PEREZ PUJOL

- *Instituciones sociales de la España goda*, Valencia, 1896.
- *Origen y progresos del Estado y del Derecho en España*, Revista General de Legislación y Jurisprudencia, Madrid, 1860.
- *La cuestión social en Valencia*, Valencia, 1872.
- *El régimen electoral. Elecciones por gremios y por clases*, Revista de España, 1877.
- *Apuntes sobre la fuerza obligatoria del Fuero real*, Revista General de Legislación y Jurisprudencia, Madrid, 1882.
- *Discurso resumiendo los debates del Congreso Nacional Sociológico*, Valencia, 1883.
- *El concepto de la sociedad en sus relaciones con las diversas esferas del Derecho*, Valencia, 1884.
- *La Obra de la Paz*, Periódico "Las Provincias", Valencia, 1876.
- Prólogo al *Curso de Derecho Político según la Filosofía política moderna, la Historia General de España y la legislación vigente*, de Vicente Santamaría de Paredes, Valencia, 1880-81.
- Prólogo a *Instituciones gremiales. Su origen y organización en Valencia*, de L. Tramoyeres Blasco, Valencia, 1889.